



PRIMERA PARTE

El sector público del Ayuntamiento de VILLA ATOCHA, está formado por las siguientes entidades, clasificación realizada desde el 1 de enero de 2016 y actualmente vigente:

Entidad	Sectorización
Ayuntamiento	AAPP
OOAA	AAPP
SSMM	AAPP
SSMM	No financiera

A su vez, estas entidades presentan los siguientes estados a 31 de diciembre de 2018 (consolidado sin ajustes en términos SEC-2010):

DERECHOS RECONOCIDOS	AYTO	OOAA	SSMM	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	41.000.000,00			41.000.000,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000,00			7.000.000,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	9.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	12.000.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000.000,00	5.000.000,00	500.000,00	19.500.000,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	500.000,00			500.000,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2.000.000,00			2.000.000,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.200.000,00			4.200.000,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS				0,00
TOTAL "DR" CAPITULOS I A VII	77.700.000,00	7.000.000,00	1.500.000,00	86.200.000,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AYTO	OOAA	SSMM	TOTAL
I. GASTOS DE PERSONAL	30.600.000,00	3.900.000,00	500.000,00	35.000.000,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.950.000,00	2.200.000,00	850.000,00	16.000.000,00
III. GASTOS FINANCIEROS	200.000,00			200.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.500.000,00			19.500.000,00
V. FONDO DE CONTINGENCIA	400.000,00			400.000,00
VI. INVERSIONES REALES	5.900.000,00			5.900.000,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00			80.000,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.700.000,00			3.700.000,00
TOTAL "O" CAPITULOS I A VII	73.330.000,00	6.100.000,00	1.350.000,00	80.780.000,00

Ahorro Neto, liquidación 2018 en €:

	AYUNTAMIENTO	OOAA	SSMM
ingresos corrientes ajustados	71.500.000,00	7.000.000,00	1.500.000,00
gastos corrientes ajustados	62.900.000,00	6.000.000,00	1.350.000,00
anualidad teórica de amortización	2.500.000,00	1.000.000,00	300.000,00
AHORRO NETO	6.100.000,00	0,00	-150.000,00



Remanente Líquido de Tesorería, Liquidación 2018 en €:

	Ayuntamiento	OOAA	SSMM
Fondos líquidos a 31/12/2018	4.500.000	1.000.000	75.000
Derechos pendientes de cobro:	8.500.000	100.000	25.000
Presupuestos corrientes	3.500.000	50.000	
Presupuestos cerrados	4.000.000	50.000	25.000
Operaciones no presupuestarias	1.000.000		
Obligaciones pendientes de pago:	4.350.000	2.000.000	50.000
Presupuestos corrientes	3.250.000	500.000	25.000
Presupuestos cerrados	1.000.000	1.500.000	25.000
Operaciones no presupuestarias	100.000		
Partidas pendientes de aplicación:	150.000		
Cobros pendientes de aplicación	350.000		
Pagos pendientes de aplicación	200.000		
Remanente de Tesorería Total	8.500.000	-900.000	50.000
Saldos de dudoso cobro	2.500.000	50.000	
Exceso de financiación afectada	2.750.000		
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.250.000	-950.000	50.000
Saldo 413	150.000	100.000	

2019 Avance liquidación 1T (Consolidado y ajustado en términos SEC 2010)

capítulo	Ingresos €	Gastos €
I	41.000.000	36.000.000
II	7.000.000	17.000.000
III	12.000.000	200.000
IV	19.500.000	18.000.000
V	500.000	500.000
VI	2.000.000	10.000.000
VII	3.200.000	1.000.000
VIII		
IX		4.000.000
TOTAL	85.200.000	86.700.000



Otra información relevante:

- ✓ El Ayuntamiento de VILLA ATOCHA, se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 del TRLRHL.
- ✓ El grupo AAPP del Ayuntamiento VILLA ATOCHA, constató un déficit en términos SEC 2010, por importe de 1.000.000 € en la liquidación del ejercicio 2016. Como consecuencia de ello, aprobó un Plan Económico Financiero (PEF) para los ejercicios 2017 y 2018. Este PEF, presentaba los siguientes objetivos fiscales durante el periodo:

	Estabilidad Presupuestaria	Regla de Gasto
2017	Equilibrio en términos SEC 2010	Techo de gasto en 60.000.000 €.
2018	Superávit presupuestario de 1.000.000 €	Techo de gasto en 61.440.000 € + Incremento de recaudación permanente por cambios normativos (Art. 12.4 LOEPSF)

- ✓ El PMP, correspondiente al grupo AAPP de la entidad local, en los términos del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, presenta los siguientes datos históricos:

2018	Enero	11,37
	Febrero	25,16
	Marzo	31,11
	Abril	35,47
	Mayo	55,80
	Junio	61,23
	Julio	70,01
	Agosto	68,95
	Septiembre	64,18
	Octubre	55,98
	Noviembre	37,50
	Diciembre	28,35
2019	Enero	26,41
	Febrero	26,01

- ✓ A 1 de enero de 2018, entró en vigor la modificación de la ordenanza fiscal del IBI, para dicho ejercicio, en la que se prevé un incremento en la recaudación de 1.000.000 €.
- ✓ El capital social de la SSMM de naturaleza no financiera asciende a 1.000.000 €, y está participado en un 25 % por la CCAA, siendo el resto capital municipal.



- ✓ En la liquidación del Ayuntamiento del ejercicio 2018 está pendiente de realizar el ajuste por recaudación en términos SEC-2010 por importe de -6.700.000.-€.
- ✓ El nivel de endeudamiento del grupo, en los términos del art. 53 del TRLRHL a 31/12/2018 se sitúa en el 64 % de los recursos corrientes liquidados. Siendo el capital vivo de las entidades el siguiente:

	AYUNTAMIENTO	OOAA	SSMM
CAPITAL VIVO	45.700.000	5.460.000	40.000,00

- ✓ A 1 de enero de 2019, el Ayuntamiento VILLA ATOCHA no ha concedido ningún aval a terceros, ni ha dotado en su presupuesto para 2018 ninguna cuantía al fondo de avales previsto en la resolución de prudencia financiera de 9 de septiembre de 2015.
- ✓ A los efectos de determinar el cumplimiento de la Regla del Gasto, el grupo AAPP, ha liquidado en 2018 un gasto no financiero consolidado de 62.500.000 €.
- ✓ A 1 de enero de 2019 el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones de suministro de información, recogidas en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, se encuentra actualmente aprobado y en vigor.
- ✓ La recaudación de ingresos en 2018 no ha sido superior a las previsiones iniciales del Presupuesto.
- ✓ En 2018 se aprobaron Inversiones Financieramente Sostenibles en el Ayuntamiento, siendo su detalle de ejecución el siguiente:

PROYECTO	PREVISIÓN	Gasto Autorizado 2018	Gasto Comprometido en 2018	Gasto Reconocido en 2018
2018/001	1.000.000,00	1.000.000,00	700.000,00	500.000,00
2018/002	500.000,00	100.000,00	90.000,00	0,00
2018/003	100.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.600.000,00	1.100.000,00	790.000,00	500.000,00



- ✓ No se han realizado amortizaciones anticipadas de deuda en 2018.
- ✓ Parte de las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2018 financiadas con el superávit de 2017 y que están finalizadas a 31.12.18 (200.000.-€) se han acometido por el sistema de Administración, imputando los gastos a capítulo I y capítulo II.
- ✓ Todas las obligaciones pendientes de pago a 31.12.18 correspondientes a proveedores se encuentran pagadas.

PREGUNTAS:

1. Valore la posibilidad de avalar por parte del Ayto. VILLA ATOCHA una operación de endeudamiento que pretende suscribir durante el ejercicio 2019 la SSMM (No financiera) por importe de 1.000.000€.
2. A la vista de la evolución del PMP del grupo, razone la actuación por parte del órgano interventor ante la publicación del dato de septiembre de 2018, así como la actuación de la corporación en relación a este dato.
3. Cuantifique el destino del superávit presupuestario de 2018, tomando como base los datos correspondientes a 31/12/2018. Analice el cumplimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2018 financiadas con el superávit de 2017 y valore la posibilidad de realizar Inversiones Financieramente Sostenibles en el ejercicio 2019, en uso del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo.
4. En base a los datos disponibles correspondientes a la liquidación definitiva del presupuesto consolidado correspondiente a 2018, valore las actuaciones a realizar por parte de la corporación en relación al protocolo de actuaciones definido en CAPÍTULO IV "Medidas preventivas, correctivas y coercitivas" previsto en la LOEPSF.



SEGUNDA PARTE

PLANTEAMIENTO

- A finales de noviembre de 2018 el Ayuntamiento VILLA ATOCHA, expuesto en la primera parte, decide poner en marcha las actuaciones precisas para el asfaltado y reparación de la red de alcantarillado de la calle principal del municipio, que se ha visto dañada en las últimas lluvias del mes. Tras su redacción, en diciembre de 2018 se aprueba por Junta de Gobierno el proyecto de la obra, con un presupuesto de licitación de 1.000.000 € (826.446,28 € más 173.553,72 € IVA).
- En el presupuesto de 2019 (aprobado definitivamente el 20 noviembre de 2018) dentro del programa 453 no aparece consignada ninguna cantidad en el *concepto 619. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general*. Tampoco se consigna ningún ingreso en el *concepto 750. De la Administración General de las Comunidades Autónomas, ni en el capítulo 9 del Estado de ingresos*.
- No obstante, debido a la urgencia de los daños, el equipo de gobierno se ve obligado a impulsar cuanto antes el inicio de las obras, en base al proyecto aprobado.
- Según el proyecto, el cronograma de ejecución del proyecto prevé su ejecución en 5 meses, con un presupuesto repartido linealmente durante el plazo de ejecución.
- Con fecha 1 de febrero de 2019 la Comunidad Autónoma publica una Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas para la realización de actuaciones para paliar los daños producidos por las fuertes lluvias, destinando 3,5 millones de euros a la reparación urgente de equipamiento e infraestructuras municipales dañados por el temporal. El ayuntamiento VILLA ATOCHA aparece en el listado de los ayuntamientos beneficiarios, y la ayuda que recibe es de 300.000 € para financiar la ejecución de las obras de reparación de las calles. El pago de las cantidades otorgadas a los ayuntamientos se realizará mediante el libramiento anticipado del 100% del importe de la ayuda, una vez comunicada y aceptada esta (aceptación que a 10 de febrero todavía no se ha producido)
- La liquidación del ejercicio 2018 fue aprobada el 1 de febrero. Los datos resultantes son los que se muestran en la primera parte del examen.
- Con fecha 10 de abril de 2019 se ha publicado el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo por el que se prorroga el destino del superávit para Inversiones Financieramente Sostenibles en el ejercicio 2019.



TAREA A REALIZAR:

Con los datos anteriores, **el 10 de febrero** el Alcalde solicita al interventor municipal un informe sobre las posibles soluciones a adoptar para poder incoar el expediente de contratación de la obra y poder aprobarse en el pleno del **30 de abril**. El Alcalde le plantea al interventor la posibilidad de financiar la obra de la siguiente forma:

- El 30% del coste mediante una operación de préstamo a concertar en 2019
- El 40%, con recursos propios procedente del Remanente Líquido de Tesorería.
- El 30% restante con la subvención de la Comunidad autónoma (CA) acudiendo a la convocatoria del 1 de febrero antes indicada.

Responder expresamente a estas cuestiones, considerando que la fecha del informe será el 15 de febrero:

- ¿Qué naturaleza tiene este informe? Razonar a la luz de la normativa vigente.
- ¿Que actos de gestión presupuestaria y financiera debe proponer el interventor en su informe para obtener la necesaria cobertura presupuestaria para iniciar el expediente de contratación, y cuales son los condicionamientos y limitaciones a tener en cuenta en el procedimiento?
- ¿Qué tipo de modificación (o modificaciones) de crédito debe aprobar el Ayuntamiento para hacer posible la contratación prevista?.



TERCERA PARTE

El día 15 DE FEBRERO el interventor remite al Alcalde el informe solicitado en el apartado anterior ofreciendo posibles soluciones, que son ejecutadas conforme a las indicaciones del informe mediante la incoación de los expedientes propuestos.

Paralelamente, el Alcalde encargó al departamento de contratación la preparación del procedimiento correspondiente y con fecha 20 de abril se remite al interventor, **para su fiscalización**, el expediente para la contratación de las obras.

DATOS PREVIOS A CONSIDERAR:

El Ayuntamiento tiene implantado el régimen de fiscalización previa de requisitos básicos, **sin que haya aprobado requisitos o trámites adicionales** a los establecidos en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria.

El expediente que se remite a Intervención contiene los siguientes **DOCUMENTOS:**

1. Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un total de 1.000.000 € , aplicación presupuestaria 443.619.
2. Documento acreditativo del ingreso anticipado del 100% del importe de la ayuda de la CA , por 300.000 €.
3. Providencia de inicio del expediente, indicando que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación.
4. Acta de replanteo previo.
5. Informe de supervisión del proyecto cuya aprobación, en diciembre de 2018, esta documentada en el expediente.
6. Pliego de prescripciones técnicas
7. Consta estudio de seguridad y salud .



8. No existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
9. Se aporta pliego de condiciones administrativas (PCAP), informado exclusivamente por el técnico jurídico responsable del área de contratación, en el que se incorporan los siguientes datos:
- El plazo de ejecución de las obras será de 5 meses.
 - No se permite la posibilidad de introducir modificaciones en el contrato.
 - El pago de las certificaciones se realizará a mes vencido.
 - El PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
 - Los criterios solvencia económica, financiera y técnica se exigen conforme a los arts. 75 y 76 LCSP.
 - Se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, y el PCAP prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. Los criterios de adjudicación están así redactados en el PCAP :

“CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA: (Hasta 51 puntos)

Valoración de la proposición económica: Se evaluará con un máximo de 51 puntos. Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice respecto del precio tipo de licitación; con cero puntos a la oferta tipo, y al resto, proporcionalmente en el intervalo.

$$\text{Puntuación empresa X} = \frac{\text{Tipo máximo licitación - Oferta empresa X}}{\text{Tipo máximo licitación - Mejor oferta}} \times \text{Puntuación máxima}$$

En cualquier caso, en cuanto a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, se aplicará lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (Hasta 49 puntos):

Mejor oferta técnica: Se evaluará con un máximo de 49 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- A. CONTROL DE CALIDAD (Hasta un máximo de 14 puntos)*
- B. MEJORAS (Hasta un máximo de 14 puntos)*
- C. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (Hasta un máximo de 11 puntos)."*

TAREA A REALIZAR

Partiendo de los datos anteriores, indíquese cuál sería el contenido del informe de fiscalización y el procedimiento a seguir en función de su resultado, de acuerdo a lo establecido en el articulado del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Podrá formular las observaciones complementarias que se consideren pertinentes.



CUARTA PARTE

El Ayuntamiento VILLA ATOCHA, municipio de gran población (si bien ésta ha disminuido en los últimos años), tiene la plantilla que se aporta en el anexo 1. Así mismo presenta la situación económica citada en la primera parte.

Por otro lado, cuenta con

- Fiscalización limitada previa, restringida a los elementos fijados en la normativa como mínimos.
- Régimen de competencias establecido en la normativa general, sin delegaciones.

La entidad tiene presupuesto aprobado para 2019. El capítulo 1 supone un total de 18.085.785 €, en dicha cifra está incluido el incremento de las retribuciones del personal en un 2,25%. Con el presupuesto se aprobó la plantilla orgánica, sin modificaciones respecto a la del ejercicio anterior.

En 2017 no se aprobó Oferta de Empleo Público. Las vacantes producidas en 2017 y en 2018 se produjeron todas por jubilación, no habiéndose realizado ninguna incorporación de personal en los años citados.

En 2019 se presenta a informe de intervención como trámite previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los siguientes expedientes en papel formados, exclusivamente, por la siguiente documentación:

• **Propuesta 1:**

o Solicitudes de los correspondientes Concejales delegados, de provisión de las siguientes plazas vacantes:

Policía	8
administrativos	3
aux. administrativos	5
inspector tributario	1
Informador tributario	1
trabajadores sociales	2
monitor aire libre	1
informador deportivo	1



o Informe propuesta del jefe de negociado de personal de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento por un total de 4 plazas correspondientes a policías municipales y la Oferta de Empleo Público de 2019, por un total de 20 plazas, correspondientes a las restantes solicitudes manifestadas en las propuestas 1 y 2.

o Borrador, sin firma, de la propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019.

o Nota de Régimen Interior a Intervención solicitando informe.

Las plazas vacantes de los ejercicios anteriores son las siguientes:

ÁREA	DENOMINACIÓN	TIPO	BAJAS PRODUCCIDAS EN 2016 y anteriores	BAJAS PRODUCCIDAS EN 2017	BAJAS PRODUCCIDAS EN 2018	31/12/2018			TOTAL PLAZA	TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS EN 2019
						PLAZAS TOTALES	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES		
seguridad ciudadana	Oficial de la P.M.	fno.	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	59.055,00	118.110,00
seguridad ciudadana	Sargento P.M.	fno.	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	45.010,00	90.020,00
seguridad ciudadana	Cabo P.M.	fno.	0,00	1,00	0,00	5,00	4,00	1,00	40.903,00	204.515,00
seguridad ciudadana	Policia Municipal	fno.	0,00	4,00	4,00	20,00	12,00	8,00	37.851,00	757.020,00
seguridad ciudadana	Policia Municipal (Noche)	fno.	0,00	1,00	0,00	5,00	4,00	1,00	38.280,00	191.400,00
seguridad ciudadana	TGMedio	fno.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	37.680,00	37.680,00
parques y jardines	TGMedio	fno.	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	37.680,00	75.360,00
bibl. Y archivos	Aux. Biblioteca	fno.	0,00	1,00	0,00	4,00	3,00	1,00	23.941,00	95.764,00
bibl. Y archivos	Auxiliar Administrativo	fno.	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	23.941,00	47.882,00
bibl. Y archivos	Conserje	fno.	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	21.666,00	43.332,00
adm. Gral.	Secretario	fno.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	85.161,00	85.161,00
adm. Gral.	TG Superior	fno.	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	1,00	42.395,00	84.790,00
adm. Gral.	admvo.	fno.	0,00	1,00	3,00	13,00	9,00	4,00	27.789,00	361.257,00
adm. Gral.	aux, advo.	fno.	0,00	0,00	2,00	3,00	1,00	2,00	23.941,00	71.823,00
adm. Fna	Interventor	fno.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	85.161,00	85.161,00
adm. Fna	Tesorero	fno.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	85.161,00	85.161,00
adm. Fna	inspector	fno.	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	32.603,00	32.603,00
adm. Fna	recaudador	fno.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	27.872,00	27.872,00
adm. Fna	TG Superior	fno.	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	42.395,00	84.790,00
adm. Fna	admvo.	fno.	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	27.789,00	111.156,00
adm. Fna	admvo oficina at. Al contribuyente	fno.	0,00	2,00	1,00	6,00	3,00	3,00	25.895,00	155.370,00
adm. Fna	aux, advo.	fno.	0,00	2,00	3,00	25,00	20,00	5,00	23.941,00	598.525,00
	TOTAL FUNCIONARIOS		0,00	13,00	14,00	105,00	78,00	27,00		3.444.752,00
parques y jardines	oficial jardinero	lab.	0,00	1,00	0,00	10,00	9,00	1,00	23.764,00	237.640,00
serv. Sociales	Psicólogo	lab.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	42.813,00	42.813,00
serv. Sociales	Coordinador Equipo Técnico	lab.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	42.785,00	42.785,00
serv. Sociales	Trabajador Social	lab.	0,00	0,00	2,00	5,00	3,00	2,00	35.771,00	178.855,00
serv. Sociales	Trabajador Social (Tardes)	lab.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	36.189,00	36.189,00
serv. Sociales	Conserje Corretornos	lab.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	22.008,00	22.008,00
deporte	gerente instalac. Dptvas	lab.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	69.891,00	69.891,00
deporte	Prof Ed. Fisica-Coord Act	lab.	0,00	1,00	0,00	4,00	3,00	1,00	44.409,00	177.636,00
deporte	Monitor/a Aire Libre	lab.	0,00	1,00	2,00	7,00	4,00	3,00	27.883,00	195.181,00
deporte	Socorrista 1/2 JORNADA	lab.	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	24.782,00	74.346,00
deporte	Profesor/a de Tenis	lab.	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	34.190,00	34.190,00
deporte	informador	lab.	0,00	1,00	1,00	2,00	0,00	2,00	39.831,00	79.662,00
	TOTAL LABORALES		0,00	4,00	5,00	37,00	28,00	9,00		1.191.196,00



• **Propuesta 2:**

- o Solicitud de cobertura urgente de los puestos de trabajador social, dada la necesidad continua de prestación de estos servicios y la concurrencia de circunstancias sobrevenidas derivadas de acontecimientos catastróficos.
- o Informe propuesta del jefe de negociado de personal de contratación interina hasta cobertura de plaza de dos puestos de trabajador social.
- o Acta del tribunal de fecha 13/3/2010 por la que se aprueba bolsa de contratación de trabajadores sociales para la cobertura de necesidades temporales e interinidades.
- o Acta del jefe de negociado de personal acreditativa de la selección realizada sobre los integrantes de dicha bolsa.
- o Borrador, sin firma, de la propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación de la contratación.
- o Nota de Régimen Interior a Intervención solicitando informe.

Se pide la elaboración de los informes que procedan, ajustando su contenido en función del tipo de control a realizar.

